

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

6 de agosto de 2018

**CONTENIDO**

Este documento forma parte y complementa la información descrita en los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, así como de su Convocatoria 2019, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para las modalidades de INNOVAPYME y PROINNOVA. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos (Resumen de información importante del Programa):

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	3
2. POBLACIONES .....	4
3. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS .....	5
4. MODALIDADES .....	6
<b>4.1. Innovación Tecnológica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (INNOVAPYME)</b> .....	6
<b>4.2. Proyectos en Red Orientados a la Innovación (PROINNOVA)</b> .....	6
5. PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA(S) PROPUESTA(S).....	7
<b>5.1 PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL PEI</b> .....	7
<b>5.2 RESPONSABLES</b> .....	7
<b>5.3 GRUPO DE TRABAJO</b> .....	8
<b>5.4 TEMPORALIDAD DE LAS PROPUESTAS</b> .....	8
<b>5.5 LOCALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	9
<b>5.6 ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS</b> .....	9
6. ENVÍO DE LAS PROPUESTAS .....	10
<b>6.1 DECLARACIÓN DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES</b> .....	10
<b>6.2 DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE VINCULACIÓN (Una por cada Vinculación)</b> .....	11
<b>6.3 DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE ASESORÍA ESPECIALIZADA</b> .....	11
<b>6.4 ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SÍNTESIS DE LA SOLICITUD</b> .....	11
7. MONTOS DE APOYO .....	11
<b>7.1. MONTO DE APOYO</b> .....	11
<b>7.2. RUBROS FINANCIABLES</b> .....	13
<b>7.3 GASTOS NO FINANCIABLES</b> .....	16
8. EVALUACIÓN .....	17
<b>8.1. PROCESO DE EVALUACIÓN</b> .....	17
<b>8.2. CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN</b> .....	18
<b>8.3. ELEMENTOS ADICIONALES PARA LA EVALUACIÓN</b> .....	19
<b>8.4. CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA</b> .....	19
9. SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA APOYO .....	20
<b>9.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN</b> .....	20

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

9.2 BOLSA NACIONAL Y BOLSAS ESTATALES.....	20
9.3 BOLSA DE RESERVA .....	21
9.4 EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN .....	21
10. RETROALIMENTACIÓN.....	21
11. NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL APOYO.....	21
11.1. NOTIFICACIÓN DE APOYO .....	21
11.2. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO .....	22
11.2.1. Requisitos para la formalización .....	22
11.2.2. Requisitos para la Ministración .....	23
12. CAMBIOS DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA .....	24
12.1. ADECUACIONES PRESUPUESTALES.....	25
12.2 CAMBIO DE INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO.....	25
12.3 CAMBIO DE INSTITUCIÓN VINCULADA .....	25
12.4 CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO/A O ADMINISTRATIVO/A DEL PROYECTO .....	26
12.4.1 Cambio de Responsable Técnico/a.....	26
12.4.2 Cambio de Responsable Administrativo/a .....	26
12.5 CAMBIO DE DOMICILIO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO .....	26
13. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS .....	27
14. CIERRE DE PROYECTOS APOYADOS.....	27
14.1. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CIERRE.....	27
14.2. AMONESTACIONES ACUMULABLES.....	28
15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUJETO DE APOYO .....	29
16. CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	30
17. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	30
18. REVISIÓN, AUDITORÍAS Y SANCIONES.....	31
19. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS.....	31
20. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD.....	32
21. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ.....	33
22. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.....	33
23. GLOSARIO .....	34

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Incentivar, a nivel nacional, la inversión de las empresas micro, pequeñas y medianas<sup>1</sup> (Mipyme) en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación a través del otorgamiento de estímulos complementarios que permitan la maduración tecnológica de los proyectos apoyados<sup>2</sup>. **Por tal razón, CONACYT no cubre la totalidad del costo de los proyectos seleccionados para apoyo, debiendo siempre la empresa invertir en el desarrollo de sus proyectos.**

Entre los objetivos específicos de la Convocatoria se encuentran:

- I. Contribuir a la generación de nuevos productos, procesos o servicios.
- II. Promover la maduración de tecnologías desarrolladas por empresas.
- III. Fomentar la vinculación academia – empresa.
- IV. Fomentar el crecimiento anual de inversión del sector productivo nacional en IDTI.
- V. Impulsar la realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en todas las entidades federativas de la República Mexicana.
- VI. Promover la protección y difusión del conocimiento generado por el sector productivo mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.
- VII. Propiciar la inclusión de recursos humanos de alto nivel a través de la generación de nuevos empleos de calidad.

Referente a la maduración de tecnología, el proponente deberá indicar y documentar en la solicitud el nivel de maduración tecnológica en que se encuentra su proyecto, así como las acciones necesarias para lograr la maduración planteada, cuidando que los entregables comprometidos correspondan al nivel de maduración propuesto.

Como referencia, se muestra una escala que pretende ser una guía para la determinación de la madurez tecnológica. En la tabla siguiente, en las primeras dos columnas se encuentra el nivel de maduración tecnológica, mientras que en la tercera columna se indica el elemento clave para determinar la pertenencia de tal grado de maduración.

**El Programa apoya proyectos que van del nivel 2 al nivel 7 de maduración tecnológica, siendo necesario incrementar en al menos 1 nivel de maduración la tecnología que se busca desarrollar.**

---

<sup>1</sup> Conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

<sup>2</sup> El escalamiento tecnológico esperado por el PEI, se basa en la metodología del Technological Readiness Level (TRL), una medida conformada de 9 niveles que describen el grado de madurez de una tecnología, estos niveles parten desde la idea básica de la tecnología hasta sus pruebas con éxito en un entorno real.

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Escala	Nivel de Madurez Tecnológica TRL	Elementos Claves
2	Desarrollo de la Invencción	Investigación de Laboratorio. Concepto tecnológico y/o aplicación tecnológica formulada. Publicaciones o referencias que subrayan las aplicaciones de la nueva tecnología.
3	Validación de Concepto	Investigación de Laboratorio. Pruebas experimentales del Concepto Primera evaluación de la factibilidad del concepto y su tecnología
4	Validación de Prototipo	Desarrollo Tecnológico Integración de componentes para un primer prototipo Validación de un prototipo inicial a nivel laboratorio
5	Desarrollo de Prototipo	Integración de componentes con alta confiabilidad Validación del prototipo en un entorno relevante Estrategia de negocio y de propiedad intelectual definidas
6	Planta Piloto	Tecnología demostrada en un ambiente relevante Pre-producción Inicio de certificaciones
7	Producción piloto	Tecnología demostrada en un ambiente real Producción a baja escala en ambiente operativo real Pruebas con usuarios / clientes

## 2. POBLACIONES

La Población Potencial, Objetivo y Atendida para la presente Convocatoria quedan definidas de la siguiente manera:

### **POBLACIÓN POTENCIAL**

La población potencial del Programa está compuesta por todas aquellas Mipyme mexicanas, cuya fecha de inicio de operaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sea anterior al primero de enero de 2018, sin importar número de empleados, facturación, sector, giro o actividad económica que:

- i) cuentan con constancia de preinscripción o registro definitivo en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que por lo tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI) en el país, de manera individual o en vinculación con Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES) o Centros e Institutos de Investigación Públicos Nacionales (CI);
- ii) presentan a través de la Plataforma PEI una propuesta de proyecto de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica a desarrollarse en el año fiscal 2019; y que cumplan con todos los lineamientos y requisitos de elegibilidad señalados en la presente convocatoria.
- iii) obtengan una calificación igual o mayor a la mínima aprobatoria de acuerdo a la normatividad del programa, que equivale a 75.00 puntos (75/100).

### **POBLACIÓN OBJETIVO**

De la población potencial, la población objetivo es aquella compuesta por las Mipyme que:

- i) obtengan una calificación mayor o igual a 80.00 puntos (80/100) y que,
- ii) cumplan con los Criterios de Selección de Propuestas que acompañan a la presente Convocatoria.

### **POBLACIÓN ATENDIDA**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

De la población objetivo, la población atendida son todas aquellas Mipyme que fueron seleccionadas para apoyo, completen exitosamente el proceso de formalización y ministración, y, por ende, reciban el estímulo económico complementario para la realización de sus proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI) en el año fiscal 2019.

### 3. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

La empresa interesada en **participar** deberá:

- Ser una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las leyes mexicanas y que persiga fines de lucro.
- Ser clasificada como una empresa micro, pequeña o mediana, conforme a la Tabla de Estratificación del tamaño de empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- Encontrarse dentro de alguna de las siguientes figuras jurídicas: *Sociedades por Acciones Simplificadas, Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedades Anónimas, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, Sociedades Bursátiles y Sociedades de Producción Rural.*
- Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Que la fecha de inicio de operaciones indicada en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sea **anterior** al primero de enero de 2018.
- Encontrarse al corriente de todas sus obligaciones fiscales para formalizar el apoyo.
- Contar con constancia de preinscripción o registro definitivo en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Presentar propuesta(s) de IDTI que inicien su desarrollo durante el ejercicio fiscal 2019 en las modalidades de INNOVAPYME Y PROINNOVA previstas en términos de la presente Convocatoria.
- Presentar o ratificar en su caso, las constancias y documentos de acreditación de la personalidad de la empresa y sus representantes, así como el domicilio de la empresa ante el RENIECYT.
- Declarar, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos o conflictos jurídicos con el CONACYT o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Declarar, bajo protesta de decir verdad, que la propuesta no presenta duplicidad con otro proyecto que haya sido apoyado previamente por el CONACYT.
- En caso de propuestas vinculadas, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES)/Centros e Institutos de Investigación Públicos Nacionales (CI) deben contar con constancia de preinscripción o registro definitivo en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

- En caso de propuestas vinculadas, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES)/Centros e Institutos de Investigación Públicos Nacionales (CI) vinculado, deberán validar en la Plataforma Electrónica del PEI su aceptación de participar en la propuesta.

Las propuestas deberán invariablemente ser presentadas por una persona moral con fines de lucro (empresa), que será la que suscribirá los compromisos para la ejecución, seguimiento y evaluación de cada proyecto con el CONACYT.

#### 4. MODALIDADES

Siendo el objetivo fundamental del Programa incentivar a nivel nacional la inversión de las empresas privadas en proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, es que se otorgan estímulos económicos complementarios que permitan la realización de proyectos de innovación tecnológica.

El Programa incluye 2 modalidades (INNOVAPYME y PROINNOVA) dirigidas a otorgar **apoyos económicos complementarios** a empresas que busquen invertir en proyectos que permitan desarrollar nuevos o mejorados productos, procesos o servicios basados en un desarrollo tecnológico, ya sea de manera individual o en colaboración con IES o CI.

De manera específica, cada modalidad se distingue de la siguiente manera:

##### 4.1. Innovación Tecnológica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (INNOVAPYME)

Modalidad destinada a empresas micro, pequeñas y medianas que presenten propuestas de manera individual o en vinculación con al menos una IES o CI.

Para ser considerada una propuesta vinculada el monto destinado a ese rubro deberá ser igual o mayor al **10%** del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

##### 4.2. Proyectos en Red Orientados a la Innovación (PROINNOVA)

Modalidad destinada a empresas micro, pequeñas y medianas que presenten propuestas en vinculación con al menos dos IES o CI.

Para ser consideradas dentro de esta modalidad, el gasto de vinculación acumulado deberá ser mayor o igual al **25%** del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

En el caso de PROINNOVA, cuando una propuesta incluya la vinculación con 2 instancias académicas (Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales o Centros e Institutos de Investigación Públicos Nacionales), se deberá procurar un equilibrio entre los recursos destinados a cada una de ellas. En consecuencia, ninguna de las instituciones vinculadas podrá recibir menos del **30%** del total del Gasto de Vinculación. En caso de ser tres o más instituciones vinculadas, ninguna de ellas podrá recibir menos del **10%** del total del Gasto de Vinculación.

**TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS NACIONALES A VINCULARSE DEBERÁN CONTAR CON CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O REGISTRO DEFINITIVO EN EL RENIECYT AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA. DE NINGUNA MANERA SE ACEPTARÁN VINCULACIONES CON IES O CI SIN RENIECYT.**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

## 5. PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA(S) PROPUESTA(S)

**UN PROPONENTE PODRÁ INSCRIBIR, COMO MÁXIMO, HASTA DOS PROPUESTAS. EN CASO DE INSCRIBIR TRES O MÁS, SE EVALUARÁN SOLAMENTE LAS PRIMERAS DOS QUE SE INGRESARON EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL PEI.**

### 5.1 PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL PEI

Para gestionar el correcto desarrollo de la Convocatoria del Programa, CONACYT pone a disposición de los proponentes, dentro de su sitio Web, la Plataforma Electrónica del PEI en la que los proponentes deberán cumplimentar toda la información requerida.

El acceso a la Plataforma Electrónica del PEI requiere que el/la Representante Legal y el/la Responsable Técnico/a de la empresa proponente cuenten con la clave de usuario y contraseña solicitados por la Plataforma. En el caso del/la Responsable Administrativo/a, requerirá de su usuario y contraseña del *Currículum Vitae Único* (CVU) para poder ser dado de alta. De no contar con ellos, se podrán generar en la página electrónica del CONACYT.

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, completa en requisición del formato electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. ***En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas, incoherentes, extemporáneas o cuyo estatus en la Plataforma Electrónica del PEI se encuentre como “Listo para enviar” o “en captura”.***

### 5.2 RESPONSABLES

Las propuestas deberán indicar un/a **Responsable Técnico/a**, un/a **Responsable Administrativo/a** y un/a **Representante Legal**. El/La primero/a será responsable de la ejecución de la propuesta, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del Informe Técnico Final con los resultados e impactos alcanzados. El/La segundo/a tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT, así como la elaboración del Informe Financiero Final. Por último, el/la **Representante Legal** es la persona física acreditada ante RENIECYT con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa, así como proporcionar la información referente a la misma para iniciar el proceso de presentación de propuestas, formalización del apoyo y realización de cambios y adecuaciones.

Los Representantes Legales y los Responsables Técnicos y Administrativos son las únicas personas autorizadas para solicitar información de sus propuestas o proyectos y será exclusivamente a ellos a quienes CONACYT se dirija para comunicar cualquier cuestión relevante del Programa, para lo cual se usarán las direcciones de correo electrónico capturadas en la Plataforma. **Es obligación del Sujeto de Apoyo inscribir direcciones de correo electrónico vigentes ya que todas las notificaciones emitidas por el Secretario Ejecutivo se realizarán por medio electrónico a las direcciones electrónicas que hayan indicado en el Registro RENIECYT. Siendo obligación del Sujeto de Apoyo informar al Secretario Ejecutivo de cualquier cambio o actualización.**

El primer paso para inscribir una propuesta es que el/la Representante Legal capture en la Plataforma Electrónica del PEI la información referente a la empresa (principal giro de actividad económica, ventas, número de empleados, inicio de operaciones ante el SAT, etc.), lo cual garantiza que sin importar el número de proyectos que se presenten, la información relativa a la empresa es siempre la misma para todas las propuestas.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

El inicio de operaciones capturado en la plataforma deberá ser el indicado en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Una vez que el/la Representante Legal ha capturado la información referente a la empresa, autorizará a quien fungirá como el/la Responsable Técnico/a, mismo que podrá capturar en la Plataforma Electrónica del PEI la información referente a la propuesta que somete. El/La Responsable Técnico/a no puede modificar información de la empresa, ya que ello es facultad exclusiva del/la Representante Legal. El/La Responsable Técnico/a no puede ingresar a la Plataforma si previamente no fue autorizado/a por un/a Representante Legal.

**UNA PROPUESTA NO PUEDE REGISTRAR UN MISMO USUARIO EN LOS TRES RESPONSABLES REQUERIDOS. EN CASO DE QUE UN/A REPRESENTANTE TÉCNICO/A PRESENTE VARIAS SOLICITUDES Y MÁS DE UNA RESULTE SELECCIONADA PARA APOYO, DEBE CUIDAR QUE LA CARGA HORARIA DE TRABAJO LE PERMITA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.**

### 5.3 GRUPO DE TRABAJO

Será considerado un/a integrante del Grupo de Trabajo toda persona que realice actividades de carácter técnico relevantes para la propuesta. Para demostrar que la formación académica y experiencia profesional es acorde con las actividades que realizará, cada participante deberá contar con CVU dado de alta ante CONACYT. De no contar con ellos, se podrán generar en la página electrónica del CONACYT.

Todo miembro del Grupo de Trabajo debe ser dado de alta en la Plataforma Electrónica del PEI en el apartado denominado “Grupo de Trabajo”, donde además se indicarán las actividades que realizará, el tiempo que dedicará al cumplimiento de las mismas, así como el pago que recibirá por dichas actividades.

El pago a los integrantes del Grupo de Trabajo podrá realizarse a través de las partidas “Sueldos y salarios”, “Investigador asociado”, “Estudiante asociado” o cuando la contratación sea por esquema de honorarios por Servicios Profesionales en la partida “Servicios externos especializados a terceros nacionales” o “Servicios externos especializados a terceros extranjeros”.

Adicionalmente, sólo los miembros del Grupo de Trabajo con relación laboral directa con la empresa, los/las Estudiantes Asociados/as y los/las Investigadores/as Asociados/as pueden hacer uso de las partidas de “Pasajes” y “Viáticos” (véase inciso 7.2. “Rubros financiables”).

El proponente deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

### 5.4 TEMPORALIDAD DE LAS PROPUESTAS

El Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para la presente Convocatoria evaluará propuestas para ser desarrolladas dentro del año fiscal 2019 (1° de enero al 31 de diciembre). No obstante lo anterior, si la propuesta tiene un horizonte de realización de mayor alcance, hasta un máximo de 3 (tres) años, los proponentes podrán incluir la información correspondiente, en el entendido que la aprobación que en su momento se emita sólo tendrá efecto para el ejercicio fiscal 2019, ya que como se señala en el inciso 7.1 de estos Términos de Referencia, dicho apoyo no generará ninguna obligación al CONACYT para el otorgamiento de apoyos en ejercicios fiscales previos o subsecuentes.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

En virtud de lo anterior, y para hacer compatibles las características de la Plataforma Electrónica del PEI, con el horizonte de realización multianual, la duración de cada etapa tendrá que ser forzosamente de 12 meses.

Sólo las propuestas que indiquen más de una etapa en su solicitud 2019 podrán hacerse acreedoras a los puntos extras por continuación en subsecuentes Convocatorias (véase inciso 8.3. “Elementos adicionales para la evaluación”). De igual manera, sólo aquellas que indicaron en la Convocatoria 2016, 2017 y 2018 que su propuesta era de más de una etapa y fueron seleccionadas para apoyo, pueden obtener los puntos extras en la presente Convocatoria.

### 5.5 LOCALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben indicar en la Plataforma Electrónica del PEI, en la pestaña “Contextualización”, la entidad federativa donde se realizará de manera preponderante la propuesta que se somete. Este domicilio puede ser diferente del domicilio fiscal de la empresa proponente.

Al indicar la entidad federativa donde se desarrollará la propuesta, se acepta que, para efectos de la conformación de las “Bolsas Estatales”, la misma será considerada bajo los mecanismos de priorización que se aplicarán a todas las propuestas que serán desarrolladas en esa misma entidad federativa de la República, por lo que el proceso de selección será conducido por las instancias correspondientes del Programa en dicha entidad federativa (véanse incisos 8.1. “Proceso de evaluación” y 9.2 “Bolsa Nacional y Bolsas Estatales”).

### 5.6 ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma Electrónica del PEI está alineada a la Norma Mexicana de Proyectos Tecnológicos (NMX-GT-002-IMNC-2008), misma que emite el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación y constituye la parte central de la propuesta que somete.

En caso de que un proponente considere necesario o pertinente y desee incorporar material adicional a su propuesta, podrá incluir todos los archivos que considere necesarios en la pestaña “Documentos Anexos”, siendo necesario indicar en los mismos cuando se trate de información confidencial. El sistema permite exclusivamente adjuntar archivos en formato PDF con un tamaño máximo, cada uno de ellos, de 2 (dos) MB.

A manera de guía para facilitar el armado de las propuestas, se presenta la estructura básica que debe considerar su propuesta de acuerdo a la Norma mencionada:

- a) **Título del proyecto.** Nombre completo de la propuesta.
- b) **Generalidades.** Información general de la empresa proponente (antecedentes, estrategia tecnológica, principales líneas de productos o servicios, infraestructura, situación financiera y acervo tecnológico). Descripción de cómo la propuesta está alineada con la estrategia del proponente, especificando el lugar que ocupa en sus prioridades y objetivos.
- c) **Responsabilidades.** Información de los responsables de la propuesta.
- d) **Justificación del proyecto.** Explicación de cómo el resultado proporciona beneficios asociados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, equipamiento, prácticas de operación, capacidades del personal, competitividad y mejora tecnológica continua, entre otros.

Contenido sugerido conforme a la Norma: i) *Resumen Ejecutivo*, ii) *Motivación*, iii) *Objetivo*, iv) *Resultados y Beneficios Esperados*.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- e) **Análisis de Factibilidad del proyecto.** Documentará la capacidad de la empresa y las predicciones de factibilidad de la propia propuesta con información tal como experiencias previas del proponente, estudios de mercado, *benchmarking* y análisis de competitividad, estado actual de la técnica (diagnósticos, patentes, publicaciones, tecnologías disponibles, productos y servicios actuales, requisitos legales, regulatorios y éticos), descripción de etapas, entregables e indicadores de medida, capacidad de recursos humanos y técnicos.

Contenido sugerido conforme a la Norma: i) *Resumen de Factibilidad*, ii) *Antecedentes*, iii) *Análisis del Entorno del Proyecto*, iv) *Estudio del Estado de la Técnica*, v) *Programa General de Trabajo*, vi) *Determinación de Recursos (Humanos y Técnicos)*.

- f) **Plan Detallado del proyecto.** Información detallada de la propuesta donde se especificarán los objetivos, la calendarización de las actividades, así como los resultados a obtener, indicadores de medida y medición de avances. Igualmente, la estructura organizativa del personal que realizará la propuesta, incluyendo a las instituciones vinculadas.

Contenido sugerido conforme a la Norma: i) *Generalidades*, ii) *Planificación de la Secuencia del Proyecto*, iii) *Estructura Organizativa y Personal Participante*.

- g) **Presupuesto.** Cálculo detallado del costo de la propuesta que sea coherente con los objetivos de la misma.

Contenido sugerido conforme a la Norma: i) *Recursos Asignados al Proyecto*, ii) *Desglose de Costos*.

- h) **Control del Programa de trabajo del proyecto.** Descripción de la estructura de toma de decisiones y de los criterios de calidad y control establecidos. Así como de la frecuencia de revisiones del programa de trabajo y de recopilación de datos.

Contenido sugerido conforme a la Norma: i) *Identificación de Riesgos y Puntos Críticos*, ii) *Medición de Avances*.

- i) **Protección de la Propiedad de los Resultados del Proyecto Tecnológico.** Análisis viable y adecuado de la pertinencia de la protección de los resultados en materia de propiedad intelectual, así como de la conveniencia de realizar los trámites necesarios.

***ES OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PREVER LO NECESARIO PARA TENER SU REGISTRO DEFINITIVO O CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN AL RENIECYT PARA PODER PRESENTAR UNA PROPUESTA.***

## 6. ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

Para finalizar y enviar una propuesta, el/la Responsable Técnico/a deberá haber capturado información en los campos obligatorios de la propuesta en la Plataforma Electrónica del PEI. Adicionalmente, deberá manifestarse, por quien corresponda y a través de los medios disponibles en la Plataforma Electrónica del PEI, la liberación de responsabilidades, así como la manifestación de entrega de información confidencial. Adicionalmente, de ser el caso, la intención de vinculación por parte de la IES / CI, así como la intención de la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) de brindar asesoría especializada.

### 6.1 DECLARACIÓN DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El/La Representante Legal de la empresa proponente registrado/a en RENIECYT o en la Constancia de Preinscripción al mismo, deberá aceptar, a través de los medios disponibles en la Plataforma Electrónica del PEI, la Liberación de Responsabilidades presentada al momento de ingresar con la clave proporcionada por el CONACYT. En dicho documento electrónico, el/La Representante Legal de la empresa manifestará bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; que la empresa

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

proponente se encuentra al corriente del pago de impuestos; que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología; que la solicitud no ha sido apoyada por más de un Programa o Fondo CONACYT; que la solicitud no duplicará por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia; que conoce la normatividad vigente del Programa y que se apegará a ella.

**6.2 DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE VINCULACIÓN (Una por cada Vinculación)**

En caso de ser un proyecto vinculado, el/la Representante Legal de la IES/CI registrado/a en RENIECYT o en la Constancia de Preinscripción al mismo, utilizando la clave de acceso proporcionada por el CONACYT, deberá aceptar a través de los medios disponibles en la Plataforma Electrónica del PEI la Intención y Adhesión de su representada en la propuesta.

**6.3 DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE ASESORÍA ESPECIALIZADA**

De ser el caso, el/la Representante Legal de la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) reconocida por el Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía – CONACYT, registrado/a en RENIECYT o en la Constancia de Preinscripción al mismo, utilizando la clave de acceso proporcionada por el CONACYT, deberá aceptar a través de los medios disponibles en la Plataforma Electrónica del PEI la Intención de brindar Asesoría Especializada de su representada en la propuesta.

***UNA PROPUESTA NO PODRÁ SER FINALIZADA A MENOS DE QUE CUENTE CON LA ACEPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES, Y DE SER APLICABLES, DE LA(S) DECLARACION(ES) DE INTENCIÓN DE VINCULACIÓN Y DE LA DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE ASESORÍA ESPECIALIZADA.***

**6.4 ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SÍNTESIS DE LA SOLICITUD**

Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en las solicitudes será pública, con excepción de los datos personales y aquella que el proponente entregue expresamente con carácter de confidencial, debiendo manifestarlo en la Plataforma Electrónica del PEI, lo anterior de conformidad con el Artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**7. MONTOS DE APOYO**

El principal objetivo del Programa es detonar la inversión privada en actividades relacionadas con investigación, desarrollo tecnológico e innovación, razón por la que entrega apoyos económicos complementarios a empresas que desarrollen nuevos o mejorados productos, proceso o servicios basados en tecnología. Por tal razón, CONACYT no cubre la totalidad del costo de los proyectos seleccionados para apoyo, debiendo siempre la empresa invertir en el desarrollo de sus proyectos.

El Programa cuenta con un esquema de incentivos donde se otorga un mayor apoyo a las Mipyme Vinculadas con IES/CI sobre las propuestas Individuales (véase numeral 4 "Modalidades").

**7.1. MONTO DE APOYO**

**El monto del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT y corresponderá solamente al porcentaje de los gastos elegibles de la propuesta para el ejercicio fiscal 2019, es decir, como máximo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Los apoyos otorgados se basan en la concordancia de los gastos presupuestados en la propuesta con los ejercidos en 2019.**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los recursos asignados para la realización de los proyectos no formarán parte del patrimonio de las empresas proponentes, ni de sus presupuestos.

Las propuestas deberán iniciar su ejecución o continuar con ella de acuerdo a lo indicado en Plataforma Electrónica del PEI independientemente de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, ya que el objeto de dicho instrumento es formalizar el apoyo otorgado por el CONACYT.

Serán reconocidos los gastos elegibles efectuados desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, o desde la fecha de inicio que declare el proponente dentro del periodo referido. Este apoyo no generará ninguna obligación al CONACYT para el otorgamiento de apoyos en ejercicios fiscales previos o subsecuentes.

El monto de apoyo se otorgará en términos de los porcentajes, de acuerdo a la modalidad seleccionada, establecidos en los presentes Términos de Referencia. La asignación del recurso se realizará en una sola ministración.

Según la modalidad y condición de vinculación, el porcentaje de apoyo sobre el costo total del proyecto será determinado tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Modalidad	Tamaño de Empresa (*)	Porcentaje de apoyo respecto al gasto elegible del proyecto			Tope máximo de apoyo por empresa (Pesos Moneda Nacional)
		Proyecto individual	Proyecto en Vinculación con IES/CI		
		% del gasto de la empresa	% del gasto de la empresa	% de gastos de las IES / CI	
INNOVAPYME	MIPYME	30%	35%	70%	15 Millones
PROINNOVA	MIPYME	No aplica	50%	70%	19 Millones

(\*) Conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

En la propuesta se deberá especificar el **monto total** de los gastos e inversiones en que se incurrirá para el desarrollo del proyecto en el ejercicio fiscal 2019, **los cuales están conformados por los gastos elegibles de la empresa proponente más los gastos de vinculación**. La Plataforma Electrónica del PEI aplicará los porcentajes autorizados de apoyo a los gastos previamente mencionados.

Una misma empresa proponente podrá participar en más de una modalidad con diferentes propuestas, siempre y cuando sean ingresadas dentro de las modalidades permisibles de acuerdo al tamaño de la empresa. Asimismo, no podrán participar proyectos que hayan sido ya beneficiados por otro programa del CONACYT.

El tope máximo de apoyo aplica por empresa proponente y modalidad, de acuerdo a la tabla anterior. En caso de que los recursos del Programa no sean suficientes para cubrir el porcentaje total estipulado en dicha tabla, las instancias conducentes del mismo podrán ajustar el monto de apoyo en casos excepcionales.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En caso de que un proyecto sea ajustado en más de **25%** en el monto de apoyo de acuerdo a la normatividad establecida, se ajustará el Costo Total del Proyecto de acuerdo a los nuevos porcentajes de apoyo, estableciendo que las actividades, resultados y entregables no podrán ser modificados de cómo fueron evaluados y dictaminados.

En caso de que el ajuste al monto de apoyo sea mayor al 50.01%, de acuerdo a la normatividad establecida, el proyecto quedará en estatus de reserva y los recursos se asignarán al siguiente proyecto en la lista, de acuerdo al orden de prelación establecido, donde los recursos asignados sean mayores al 50% del monto de apoyo establecido en la normatividad. En el caso de los proyectos que quedan en estatus de reserva por el motivo aquí referido, podrán ser apoyados en la subsecuente publicación de resultados, si es que ésta se realizara y conforme con la disponibilidad de recursos de la Bolsa que corresponda.

7.2. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de una propuesta, las cuales se dividen en dos tipos generales:

**Gasto de Vinculación:** Recursos financieros que recibirá el CI o IES vinculados por su colaboración en la propuesta, conforme a lo señalado en ésta y el convenio de colaboración respectivo, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio.

Las actividades realizadas y los montos destinados a las Instituciones Vinculadas (establecidas tanto en la propuesta como en el Convenio de Asignación de Recursos), sólo podrán ser reconocidos siempre y cuando se indiquen en el Rubro de “Gasto de Vinculación”. En caso de no indicarlo así, no serán gastos elegibles.

**Gasto de la Empresa:** Gastos realizados por la empresa para la ejecución de la propuesta de IDTI no relacionados con las erogaciones para pagos a las IES/CI, los cuales pueden ser de dos tipos:

**Gasto Corriente:** Erogación que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo.

**Gasto de Inversión:** Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero.

En general, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución de la propuesta que sean **efectivamente** realizados durante el ejercicio fiscal 2019 y cuyos bienes o servicios asociados sean recibidos por la empresa, en su carácter de Sujeto de Apoyo, durante el mismo ejercicio fiscal 2019. Para efectos de comprobación de gastos, se considerarán aquellas facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales y que hayan sido emitidas y pagadas en su totalidad dentro del año fiscal 2019.

Son parte de los rubros financiables los recursos destinados al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los bienes o servicios adquiridos que pertenezcan a un rubro elegible.

De manera enunciativa, se considerarán los siguientes rubros elegibles que deberán estar relacionados directamente con la propuesta:

**GASTO DE VINCULACIÓN**

- 1. Vinculación:** Recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales o Centros e Institutos de Investigación Públicos Nacionales, inscritos o preinscritos en el RENIECYT, por su colaboración en la propuesta que hayan sido señaladas en la Plataforma Electrónica del PEI (sección “Instituciones participantes” y “Presupuesto”, y cuyo/a Representante Legal haya dado visto bueno a la “Declaración de Intención de Vinculación”), por los montos y en las condiciones que ahí se hayan especificado y para las que se haya presentado el Convenio de Colaboración respectivo con calendarización de pagos, mismo que deberá ser comprobado con factura(s) o recibos oficiales emitido(s) por

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

la IES/CI. Los pagos no podrán ser en especie. Bajo ninguna circunstancia se podrán considerar como gastos elegibles actividades o servicios realizados por la Institución Vinculada en otro rubro diferente a éste.

**GASTO CORRIENTE**

- 1. Sueldos y salarios relacionados con el proyecto:** Pago exclusivo al Grupo de Trabajo **empleado por el proponente (la empresa)** y que vaya a participar en las actividades de IDTI de la propuesta a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en ésta. Todo miembro del Equipo de Trabajo deberá tener un CVU que refleje información relevante sobre su formación y experiencia profesional, indicar las actividades que realizará y el pago que recibirá por dichas actividades. Esta partida no podrá exceder el **35% del costo total** de la propuesta y el monto máximo destinado a 1 integrante del Grupo de Trabajo será de 80 mil pesos mensuales.
- 2. Investigadores asociados:** Apoyo para investigadores/as, expertos/as y tecnólogos/as incorporados/as al desarrollo de la propuesta como investigadores/as asociados/as, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado. Todo miembro del Grupo de Trabajo deberá tener un CVU que refleje información relevante sobre su formación y experiencia profesional, indicar las actividades que realizará y el pago que recibirá por dichas actividades.
- 3. Estudiantes asociados:** Pago a estudiantes de maestría o doctorado que participen en las actividades de la propuesta durante la duración de ésta, aplicando los conocimientos de su especialidad. Todo miembro del Grupo de Trabajo deberá tener un CVU que refleje información relevante sobre su formación y experiencia profesional, indicar las actividades que realizará y el pago que recibirá por dichas actividades.
- 4. Servicios externos especializados a terceros nacionales:** Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos de naturaleza relacionada con IDTI proporcionados por personas físicas o morales especializadas que no puedan ser desarrollados por el proponente, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias de la propuesta y hayan sido previstas en ésta. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al protocolo o metodología presentada en la propuesta y el documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones (Convenio o Contrato por objeto determinado; factura, recibo de honorarios). Aplica para comprobar el pago del personal registrado en el Grupo de Trabajo y del cual el pago se podrá efectuar a través de *outsourcing* o de forma independiente.
- 5. Servicios externos especializados a terceros extranjeros:** Pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios externos proporcionados por personas físicas o morales especializadas de origen extranjero que no puedan ser desarrollados por el proponente, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias de la propuesta y hayan sido previstas en ésta (hasta el **20% del monto total** de la propuesta). El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al protocolo o metodología presentada en la propuesta y el documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones (Convenio o Contrato por objeto determinado; factura, recibo de honorarios). Aplica para comprobar el pago del personal registrado en el Grupo de Trabajo y del cual el pago se podrá efectuar a través de *outsourcing* o de forma independiente.
- 6. Diseño y prototipos de prueba:** Erogaciones en material especializado para la construcción de prototipos de prueba y modelos demostrativos que confirmen la validez del diseño, la metodología y la calidad de la innovación.
- 7. Estudios comparativos tecnológicos:** Pago de estudios tecnológicos especializados, estudios de estado del arte de la técnica, mapas tecnológicos, prospectivas tecnológicas, inteligencias competitivas, vigilancias tecnológicas, certificaciones técnicas y demás necesarias para determinar el grado de la innovación que fundamenta la propuesta llevados a cabo durante el año fiscal de la Convocatoria (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019).

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

8. **Pasajes:** Pago de los gastos de pasajes y transportación relacionados con las actividades de IDTI de los integrantes del Grupo de Trabajo empleados directamente por el proponente (la empresa), así como Investigadores Asociados y Estudiantes Asociados, siempre que se efectúen en cumplimiento de actividades directamente relacionadas con el objeto de la propuesta. Los destinos de los viajes deben ser indicados desde un inicio en la propuesta o en los cambios permisibles realizados en la Plataforma Electrónica del PEI.
9. **Viáticos:** Pago de los gastos por hospedaje y alimentación exclusivo para los integrantes del Grupo de Trabajo empleados directamente por el proponente (la empresa), así como Investigadores Asociados y Estudiantes Asociados, para la realización de actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme a lo especificado en la propuesta.
10. **Registro de patentes y propiedad intelectual:** Se refieren a todos aquellos gastos indispensables para proteger los resultados de la propuesta destinados al pago de derechos ante las instancias correspondientes, la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad industrial o intelectual que incluye búsquedas de patentes.
11. **Escalamiento y planta piloto:** Erogaciones relacionadas con materiales, instrumentos, o desarrollo de los mismos, necesarios para elevar los resultados de una metodología a nivel intermedio entre la escala de laboratorio y la implementación a nivel de una planta industrial o línea de producción. Puede incluir los gastos para su operación, tales como gastos energéticos, consumibles, lubricantes, etc.
12. **Gasto Auditoría del Informe Financiero:** Pago al despacho auditor encargado de realizar el Dictamen Financiero.
13. **Actividades de Difusión:** Erogaciones por asistencias como exponentes relacionadas con la presentación de los resultados parciales de la propuesta en Congresos, Talleres o Seminarios especializados. Hasta un **2% del costo total** de la propuesta. Los Pasajes y Viáticos deben ser cargados a la partida indicada y deben realizarse en el año fiscal en que se realiza la propuesta.
14. **Publicaciones, ediciones e impresiones:** Partida destinada para la divulgación o la difusión de los resultados de la propuesta en medios impresos o electrónicos. Hasta un **2% del costo total** de la propuesta. No incluye campañas publicitarias.
15. **Capacitación Técnica Especializada:** Partida destinada al pago de capacitaciones técnicas especializada que tenga relación con el desarrollo de la propuesta y hayan sido descritas previamente en ésta. Partida destinada únicamente para los integrantes del Grupo de Trabajo empleados directamente por el proponente (la empresa). Hasta un **5% del costo total** de la propuesta.
16. **Otros:** Gastos no considerados anteriormente que se encuentran directamente relacionados con las actividades de IDTI descritas en la propuesta y para los cuales no existe una partida o concepto de gasto específico y que no sean considerados gastos no elegibles. Pueden incluirse licencias de software especializado necesarios para la realización de la propuesta.

**GASTO DE INVERSIÓN**

1. **Equipo de cómputo:** Computadoras de escritorio, laptops, periféricos necesarios (excepto los excluidos en la Guía del Ejercicio del Gasto) y activos físicos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridas para los propósitos específicos de la propuesta.
2. **Planta piloto experimental:** Compra, instalación o implementación del equipo especializado que formará parte de las plantas piloto de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas de la propuesta. Puede incluir los gastos para su construcción, acondicionamiento y puesta a punto.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

3. **Equipo de laboratorio:** Compra, instalación o implementación del equipo o mobiliario especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas de la propuesta.

### 7.3 GASTOS NO FINANCIABLES

1. Obra civil, exceptuando aquella relacionada con el gasto de inversión para planta piloto.
2. Gastos de Administración (Luz, Teléfono, etc.), así como personal administrativo (Contadores, administradores, secretarías, guardias, auxiliares contables, etc.). Se excluyen los costos energéticos relacionados con el gasto corriente de la planta piloto.
3. Gastos asociados con la producción.
4. Contratación de personal para producción.
5. Maquinaria y equipo para producción.
6. Gastos de publicidad.
7. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
8. Fletes y rentas, exceptuando la renta de equipo necesarios para la realización del proyecto y relacionados con el gasto corriente.
9. Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
10. Intereses.
11. Gastos ya financiados a través de otro apoyo CONACYT.
12. Adquisición o renta de propiedades inmuebles.
13. Compra y venta de divisas.
14. Impuestos, cualquiera diferente del IVA de los gastos elegibles.
15. Multas, recargos y actualizaciones.
16. Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
17. Mantenimiento de equipos.
18. Renovación de los derechos de propiedad intelectual.

**CONACYT PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS DE APOYO EL DOCUMENTO DENOMINADO “GUÍA DEL EJERCICIO DEL GASTO”, MISMO QUE NORMATÁ EL ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS.**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

***ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE QUE LA JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LAS PARTIDAS ELEGIBLES SE APEGUÉ A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA (Convocatoria, Términos de Referencia, Convenio de Asignación de Recursos y Guía del Ejercicio del Gasto).***

## 8. EVALUACIÓN

La selección de propuestas y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación; por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física, diferente a los procedimientos y procesos señalados en este párrafo.

La evaluación se realizará mediante una metodología paramétrica contemplada en los presentes Términos de Referencia con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta, y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación de la propuesta.

### 8.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Secretario Ejecutivo verificará el cumplimiento de las disposiciones normativas que los proponentes deberán satisfacer, establecidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como la normatividad aplicable. Los proyectos en incumplimiento normativo no podrán ser considerados en el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación será conducido por el Subcomité de Evaluación Nacional (SEN), a través del Secretario Ejecutivo. En los casos que así se determine, este proceso de evaluación será coordinado por alguna otra de las instancias colegiadas del Programa o por quien determine el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) ante la ausencia, de ser el caso, del Secretario Ejecutivo.

Las propuestas que cumplan con los requisitos normativos serán sometidas a una evaluación de la calidad y factibilidad por al menos tres miembros inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a través del cual se determinará la probabilidad de que la propuesta alcance los objetivos y metas planteadas, así como la congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados, la viabilidad en la solución de la problemática planteada y el potencial de mercado.

Para garantizar la imparcialidad en el proceso de evaluación, se implementará el sistema de “doble ciego”, donde la empresa proponente no conoce a los miembros del RCEA que evalúan su(s) propuesta(s) a la vez que los/las evaluadores/as miembros del RCEA no conocerán la razón social de la empresa que dictaminan.

Por tal motivo, los/las evaluadores/as no tendrán acceso a la sección de “Información de la empresa” que llena el/la Representante Legal cuando inicia el proceso de propuesta.

El/La evaluador/a tendrá acceso exclusivamente a la propuesta como tal, misma que es presentada por el/la Responsable Técnico/a, quien deberá asegurarse, en la medida de lo posible, no hacer referencia a la razón social de la empresa solicitante o cualquier otro dato o información que permita identificar a la empresa proponente.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La selección de evaluadores/as se realizará de acuerdo a lo establecido en el la “Guía de Asignación de Evaluadores”, mientras que el desempeño de los miembros del RCEA queda establecida en la “Guía del Evaluador”, mismas que serán aprobadas por el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación.

Es importante destacar que tanto el SEN, así como los/las evaluadores/as acreditados/as, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Los miembros que formen parte de los Subcomités Estatales (SE) de cada entidad federativa, así como los miembros del SEN y, todas aquellas personas que estén involucradas tanto en el Proceso de Evaluación como en la selección de los proyectos que serán apoyados, deberán informar oportunamente sobre el conflicto de intereses que se pudiera presentar por la existencia de vínculo alguno con las propuestas que serán evaluadas.

**8.2. CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos expresados en la siguiente evaluación paramétrica:

	INNOVAPYME		PROINNOVA
	Individual	Vinculado	
<b>Calidad Técnica de la Propuesta</b> (Aspectos de la propuesta que considera: objetivos, identificación de obstáculos técnicos, vigilancia tecnológica, estado de la técnica, búsqueda de patentes, inteligencia competitiva, estrategia tecnológica de la empresa, etc.)	40%	35%	35%
<b>Potencial de mercado del Proyecto</b> (Aspectos de la propuesta que considera: grado de innovación, estudio de mercado, experiencia del equipo en comercialización de tecnología, generación / apropiación de la propiedad intelectual, etc.)	40%	35%	35%
<b>Viabilidad en la Implementación</b> (Aspectos de la propuesta que considera: Programa de Trabajo, Calendarización de Actividades, Grupo de Trabajo y Presupuesto)	20%	10%	10%
<b>Vinculación</b> (Aspectos de la propuesta que considera: capacidades de la IES / CI vinculados, actividades que desarrollará la IES / CI, etc.)	NO APLICA	20%	20%
<b>Elementos adicionales</b> (Continuación de proyectos previamente apoyados (5Pts) y Alineación con sectores económicos prioritarios (5Pts), Zonas Económicas Especiales (5Pts))	15 Pts.	15 Pts.	15 Pts.

En el proceso de evaluación se valorizará la articulación de las propuestas con los Programas de “Posgrados en la Industria” e “Incorporación de Maestros y Doctores a la Industria” así como el de “Becas” (exbecarios egresados entre 2015 y 2017) del CONACYT, por lo que se otorgarán mayores puntajes a las propuestas que demuestren dicha articulación conforme se establezca en los formatos correspondientes.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

De la misma forma, se valorizará la participación de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT) reconocidas por la “Convocatoria para el Reconocimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT)” del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT (expedida el 25 de junio de 2018), a partir del registro de instancias consultoras y asesoras que se incluya en la Plataforma Electrónica del PEI del Programa.

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-programa-de-estimulos-a-la-innovacion/convocatoria-2018-pei/14658-directorio-ot/file>

Referente al presupuesto de la solicitud, para que una propuesta sea seleccionada para apoyo, al menos 2 de 3 evaluadores/as deberán considerar que el presupuesto es acorde a la misma.

### 8.3. ELEMENTOS ADICIONALES PARA LA EVALUACIÓN

Se asignarán, en su caso, 5 puntos adicionales al promedio de la calificación emitida por los/las evaluadores/as asignados/as si el proponente indicó en la Convocatoria 2016, 2017 o 2018 del Programa que su proyecto constaba de más de una etapa y éste fue seleccionado para apoyo en dichas convocatorias. Para acceder a estos puntos, la empresa proponente deberá referenciar el proyecto sometido y aprobado en 2016, 2017 o 2018 en la captura de la propuesta de la presente Convocatoria.

Para subsecuentes Convocatorias, sólo podrán acceder a los puntos por continuación los proyectos que en la Convocatoria 2019 indiquen que su proyecto consta de más de una etapa.

Asimismo, cuando así proceda, se otorgarán 5 puntos al promedio de la calificación emitida por los/las evaluadores/as asignados/as a las propuestas cuya actividad económica manifestada por el proponente en la Plataforma Electrónica del PEI (en la sección “Datos de la empresa” que debe llenar el Representante Legal, expuestos en el inciso 5.2 “Responsables”) coincida con los subsectores estratégicos de la entidad federativa donde manifestó se realizaría la propuesta.

Serán los Subcomités Estatales (SE) los encargados de elegir los subsectores prioritarios para cada una de sus entidades federativas y estos serán dados a conocer junto con la presente Convocatoria en el documento denominado “Subsectores Prioritarios Estatales”.

Los subsectores prioritarios de cada entidad federativa estarán, preferentemente, alineados con las respectivas “Agendas Estatales de Innovación” (<http://www.agendasinnovacion.mx/>).

Para catalogar la principal actividad económica, la empresa proponente utilizará el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) a 3 dígitos publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/SCIAN/presentacion.aspx>).

Finalmente, considerando las Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales (ZEE), y que el desarrollo científico, tecnológico y de innovación es un pilar fundamental del progreso económico y social, para la presente Convocatoria se prevé que aquellos proyectos que indiquen que serán realizados de manera preponderante en Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Tabasco, Veracruz y Yucatán (véase inciso 5.5 “Localización de las propuestas”) tendrán 5 puntos adicionales.

### 8.4. CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA

La calificación final de los proyectos se conforma obteniendo el promedio simple de las tres calificaciones emitidas por cada evaluador/a miembro del RCEA que haya evaluado la propuesta, más los puntos extras establecidos en el numeral previo. La conformación de la evaluación queda determinada por la “Guía de Asignación de Evaluadores”.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para el proceso de aprobación se considerarán exclusivamente las propuestas que obtengan una calificación final mínima de **75.00 puntos**.

## 9. SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA APOYO

Con base en la congruencia de los objetivos de los Lineamientos del Programa, la Convocatoria 2019 y a las evaluaciones respectivas, el Subcomité Estatal y el Subcomité de Evaluación Nacional emitirán un dictamen recomendando las propuestas de mayor calidad y potencial, así como los montos de apoyo; y el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, en su caso, aprobará las resoluciones y montos de apoyo.

### 9.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Queda establecido que el criterio primario de selección de proyectos apoyados será el de la calidad y potencial de las propuestas, ambos elementos expresados en la calificación obtenida por cada propuesta, en el entendido de que a mayor calificación mayor calidad técnica y potencial de mercado.

Existirán 3 mecanismos a través de los cuales el SEN y los SE podrán seleccionar los proyectos apoyados, debiendo indicar cuál de los tres desean utilizar, de acuerdo a lo estipulado en la “Guía de determinación de Criterios de Selección de Proyectos Apoyados”.

Los 3 mecanismos de selección son los siguientes:

- **Por calificación:** La calificación obtenida es el criterio único considerado para la selección.
- **Por modalidad:** Se determina una distribución proporcional entre las tres modalidades del Programa, debiendo asignar recursos a las tres previo a la selección de proyectos.
- **Por aspectos cualitativos:** El SE o el SEN determinan criterios estratégicos generales que los proyectos deben cumplir previo a la selección.

Con el objeto de que los mecanismos de selección de proyectos apoyados sean transparentes así como públicos, y puedan constituirse como un incentivo adicional para los posibles Sujetos de Apoyo, potenciando con ello el impacto planteado con su elección a nivel estatal o nacional, los mecanismos de selección determinados por cada uno de los SE y el SEN serán publicados junto con la Convocatoria 2019 en el documento denominado “Guía de determinación de Criterios de Selección de Proyectos Apoyados”.

### 9.2 BOLSA NACIONAL Y BOLSAS ESTATALES

El presupuesto total del Programa destinado al apoyo de proyectos será dividido en una “Bolsa Nacional” y “Bolsas Estatales” y cada una de estas bolsas será conformada de acuerdo a los Criterios de Selección establecidos (véase inciso 9.1 “Guía de determinación de Criterios de Selección de Proyectos Apoyados”).

La Bolsa Nacional será asignada directamente por el CONACYT sin importar la entidad federativa donde se realizará el proyecto (véase inciso 5.5 “Localización de las propuestas”), de acuerdo al Criterio de Selección establecido. Por su parte, las Bolsas Estatales serán asignadas por los SE considerando los proyectos que hayan declarado serán realizados en dicha entidad (véase inciso 5.5 “Localización de las propuestas”) de acuerdo a los Criterios de Selección establecidos (véase numeral 9.1 “Guía de determinación de Criterios de Selección de Proyectos Apoyados”).

Una vez concluido el proceso de evaluación, se conformará la Bolsa Nacional y se procederá a comunicar a los SE los proyectos seleccionados para apoyo directamente por el CONACYT. Posteriormente, los SE conformarán las Bolsas Estatales correspondientes.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**9.3 BOLSA DE RESERVA**

Todas aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación aprobatoria pero que no hayan sido seleccionados para apoyo, así como aquellas propuestas que seleccionadas para apoyo, tengan un ajuste al monto de apoyo mayor al 50.01%, conformarán la Bolsa de Reserva. En caso de que un proyecto seleccionado para apoyo decline el apoyo o no logre completar el proceso de formalización en el tiempo estipulado o sea cancelado, se considerarán propuestas de la Bolsa de Reserva para recibir el apoyo conforme a la disponibilidad presupuestal y conforme la “Guía de determinación de Criterios de Selección de Proyectos Apoyados”.

**9.4 EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será a juicio del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, motivo de cancelación del apoyo.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social física.

**10. RETROALIMENTACIÓN**

El Secretario Ejecutivo del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación podrá establecer un periodo para llevar a cabo un proceso informativo para aquellas empresas que sometieron propuestas en la Convocatoria 2019 y que no fueron beneficiadas con algún apoyo.

La Retroalimentación que se brindará se limitará a aportar elementos e información sobre la base de las evaluaciones efectuadas en la perspectiva de futuras participaciones en este u otros programas similares; y, por lo tanto, no implica una opinión técnica del CONACYT o del Secretariado Ejecutivo del Programa sobre las propuestas presentadas y su calidad.

La Retroalimentación será enviada exclusivamente al/la Representante Legal y a los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a vía correo electrónico a las cuentas registradas en la propuesta.

**11. NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL APOYO**

Las propuestas seleccionadas para apoyo serán notificadas a través de medios electrónicos y deberán pasar por un proceso de formalización para poder acceder a los recursos del Programa, por lo que el Sujeto de Apoyo manifiesta su voluntad de que cualquier aviso sea a través de los medios electrónicos que establece la Ley aplicable a la materia.

**11.1. NOTIFICACIÓN DE APOYO**

La relación de proyectos seleccionados para apoyo será publicada en la página electrónica de CONACYT. Dicha publicación será posterior a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y estará condicionada a la disponibilidad presupuestal que ahí se establezca.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

## 11.2. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO

La formalización para la asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR). El Convenio se habilitará para su firma conforme lo determine el CONACYT. No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

El CAR incluirá, a manera de anexos, el desglose financiero autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2019, cronograma de actividades (fecha inicio y fin del proyecto, fecha de entrega de informes, Descripción general del plan de trabajo para el ciclo fiscal y Actividades), así como, de ser el caso, el listado de las IES/CI vinculados con el proyecto.

Previo a la formalización de los proyectos, a juicio del Secretario Ejecutivo del Programa, se podrán realizar visitas de verificación *in situ* en los domicilios en donde se realizarán éstos. En caso de que dicha visita no sea satisfactoria, se procederá a la cancelación del proyecto, una vez avalado por los Órganos Colegiados del Programa.

En el CAR se establecerán de manera enunciativa más no limitativa, las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras Convocatorias.

***A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO, EL SUJETO DE APOYO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA RECABAR Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CAR CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.***

***EN CASO DE NO PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE EL SUJETO DE APOYO HA RENUNCIADO AL APOYO AUTORIZADO, PROCEDIÉNDOSE A SU CANCELACIÓN.***

Una vez entregada la documentación referida, se procederá a su revisión por parte del Secretario Ejecutivo. Una vez que los proponentes hayan entregado a entera satisfacción del CONACYT toda la documentación necesaria para formalizar el apoyo, y posterior a la liberación del Convenio de Asignación de Recursos, por el Secretario Ejecutivo en la Plataforma, los Proponentes contarán con un plazo de 45 días naturales para llevar a cabo la correspondiente firma del mismo. El Secretario Ejecutivo podrá requerir en original cualquiera de los documentos anteriormente descritos cuando lo estime pertinente.

Lo anterior, en el entendido que la simple publicación de resultados de los proyectos aprobados o la entrega de la documentación no implica que los proponentes serán beneficiados con la ministración de los recursos correspondientes por parte del CONACYT; ya que los Sujetos de Apoyo deberán dar cumplimiento a entera satisfacción de las instancias correspondientes del Programa de cada uno de los requisitos señalados en los presentes Términos, en el Convenio de Asignación de Recursos y demás documentación complementaria a la Convocatoria 2019 del Programa.

En el caso de las empresas que fueron beneficiadas en Convocatorias previas del Programa, la formalización queda condicionada al cierre del proyecto apoyado en 2018.

### 11.2.1. Requisitos para la formalización

Para la formalización del CAR, el Sujeto de Apoyo deberá entregar al Secretario Ejecutivo, a través del módulo de Formalización de la Plataforma Electrónica del PEI, la siguiente documentación escaneada y exclusivamente en formato PDF, identificando los

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

documentos en archivos separados, completos, vigentes y legibles, de acuerdo a las indicaciones que una vez publicados los proyectos seleccionados para apoyo dé a conocer el Secretario Ejecutivo en la página de internet del CONACYT:

- a) Comprobante de Domicilio (recibo de telefonía fija, agua, luz, gas, televisión de paga o predial). De no contar con algún comprobante con las características descritas, el CONACYT se reservará el derecho de solicitar los documentos que a su juicio comprueben fidedignamente el domicilio del Sujeto de Apoyo.
- b) Comprobante de Domicilio del lugar en donde se desarrollará el proyecto (en caso de que éste se realice en lugar distinto al domicilio fiscal de la empresa).
- c) Dictamen final, positivo y vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante una Solicitud de Opinión 32-D ("Cumplimiento de Obligaciones Fiscales") para comprobar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. En caso de considerarlo necesario, el Secretario Ejecutivo del Programa podrá validar con el SAT éste documento.  
  
La determinación que para tal efecto emita el SAT será definitiva y no estará sujeta a aclaraciones posteriores.
- d) Identificación oficial del/la representante legal o apoderado/a de la empresa registrado en RENIECYT, con fotografía y firma.
- e) De ser el caso, los Convenios de Colaboración suscritos entre el Sujeto de Apoyo y las IES/CI vinculadas que, entre otras cosas, establezca el cronograma de pagos y cronograma de actividades. Dichos Convenios deberán ser suscritos por las personas legalmente facultadas para tales efectos.
- f) Constancia de Situación Fiscal que indique que la fecha de inicio de operaciones es anterior al primero de enero de 2017. En caso de considerarlo necesario, el Secretario Ejecutivo del Programa podrá validar con el SAT este documento.

***LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN SERÁN EMITIDAS UNA VEZ PUBLICADA LA LISTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO EN LA PÁGINA WEB DEL CONACYT.***

#### **11.2.2. Requisitos para la Ministración**

Para la entrega de los recursos derivados del CAR descrito en la sección anterior, el Sujeto de Apoyo, con el objeto de garantizar el **buena uso** de los recursos asignados, deberá obtener y mantener una Fianza o algún otro instrumento de garantía conforme a lo siguiente:

- Empresas Medianas podrán optar por:
  - Fianza 100% o
  - Fianza 50% y 50% otro instrumento.
- Empresas Micro y Pequeñas podrán optar por:
  - Otro Instrumento 100%
  - Fianza 50% y 50% otro instrumento.
  - Fianza 100%

El Sujeto de Apoyo deberá entregar, en un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del CAR, la siguiente documentación escaneada y exclusivamente en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados,

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

completos y legibles, de acuerdo a las indicaciones que una vez publicados los proyectos seleccionados para apoyo dé a conocer el Secretario Ejecutivo en la página web del CONACYT:

- a) Copia del estado de cuenta bancaria, en la cual se depositarán los recursos y que será utilizada específicamente para el proyecto.
- b) Factura electrónica fechada a partir de la firma del CAR, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA), así como el archivo XML de la misma.
- c) Validación del SAT de la factura correspondiente.
- d) Instrumento de Garantía seleccionado.

En caso de no entregar dicha documentación en el plazo señalado, se procederá a la cancelación del proyecto.

***LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE MINISTRACIÓN SERÁN EMITIDAS UNA VEZ PUBLICADA LA LISTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO EN LA PÁGINA WEB DEL CONACYT.***

***PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL PEI Y PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA FORMALIZAR EL APOYO, EL SUJETO DE APOYO DEBERÁ TENER SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL RENIECYT.***

***PARA ACCEDER A LA FIRMA DEL CAR, ASÍ COMO PARA EL PROCESO DE MINISTRACIÓN, EL SUJETO DE APOYO –Y SUS INSTITUCIONES VINCULADAS DE SER EL CASO- DEBERÁ TENER SU REGISTRO DEFINITIVO O LA CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN AL RENIECYT .***

## **12. CAMBIOS DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA**

Los cambios permisibles a la propuesta original son:

- a) Adecuaciones presupuestales limitadas.
- b) Cambio de integrantes del Grupo de Trabajo.
- c) Cambio de institución vinculada.
- d) Cambio de responsable técnico/a o administrativo/a del proyecto.
- e) Cambio de domicilio de realización del proyecto.

***LAS MODIFICACIONES SOLO PODRÁN SER AUTORIZADAS SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN CAMBIOS DE LOS COMPROMISOS, COSTO Y ENTREGABLES A LOS CUALES EL SUJETO DE APOYO SE OBLIGÓ EN EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.***

***NO ES POSIBLE REALIZAR NINGÚN CAMBIO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO.***

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **12.1. ADECUACIONES PRESUPUESTALES**

Los Sujetos de Apoyo podrán realizar adecuaciones presupuestales en rubros al interior de cada uno de los tipos de gastos identificados en el inciso 7.2 de los presentes Términos de Referencia (Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Gasto de Vinculación); es decir, solo podrán realizar modificaciones entre partidas que corresponden a Gasto de Vinculación, o solo entre partidas que corresponden a Gasto de Inversión o solo entre partidas que corresponden a Gasto Corriente.

Queda exceptuados los rubros de “Investigadores Asociados” y “Estudiantes asociados”, los cuales no podrán ser reducidos bajo ninguna circunstancia.

Todo cambio de partida deberá ser realizado en el módulo de Adecuaciones de la Plataforma electrónica del Programa y reportado en los Informes Financieros correspondientes.

En caso de cambio en el rubro de Gasto de Vinculación, la IES/CI debe expresar su conformidad en el módulo de Adecuaciones de la Plataforma Electrónica del PEI respecto a la reducción de su asignación inicial de recursos reportada en la propuesta.

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de las posibles modificaciones en la composición del presupuesto.

La justificación de las adecuaciones presupuestales debe realizarse en estricto apego a lo estipulado en el numeral “7.2. Rubros financiables” de los presentes Términos de Referencia, en el entendido que durante el proceso de cierre financiero será revisado el adecuado uso de los recursos destinados al proyecto.

### **12.2 CAMBIO DE INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO**

El Sujeto de Apoyo podrá modificar la integración del Grupo de Trabajo durante la realización del proyecto sin retroactividad. Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de las posibles modificaciones en el Grupo de Trabajo.

Para tal efecto, los Sujetos de Apoyo deberán realizar el cambio en el módulo de Adecuaciones de la Plataforma Electrónica del PEI. Para demostrar que la formación académica y experiencia profesional es acorde con las actividades que realizará, cada participante debe contar con CVU dado de alta ante CONACYT.

### **12.3 CAMBIO DE INSTITUCIÓN VINCULADA**

En condiciones excepcionales, plenamente justificadas y previa autorización del Secretario Ejecutivo del Programa, es posible efectuar cambios en las instituciones académicas vinculadas, sujetos a las siguientes condiciones y restricciones:

1. El cambio procederá sólo si no implica una modificación a los elementos técnicos que permitieron la aprobación de la propuesta.
2. Se debe realizar el cambio en el módulo de Adecuaciones de la Plataforma Electrónica del PEI, indicando los motivos del cambio de institución y aportando elementos técnicos que permitan estimar la idoneidad de la nueva instancia vinculada. El/La Representante Legal de esa nueva instancia a vincular, deberá manifestar a través del módulo de Adecuaciones de la Plataforma Electrónica del PEI su interés y compromiso por integrarse al desarrollo del proyecto, así como el respectivo convenio de vinculación especificando el cronograma de actividades y el calendario de pagos. El/La Representante Legal de la institución que causa baja será notificado del inicio del procedimiento y deberá exponer las razones por la cual el Sujeto de Apoyo solicita su baja.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

3. El Secretario Ejecutivo remitirá a un miembro del RCEA la solicitud de cambio de vinculación para su eventual aval.
4. En caso de ser avalado el cambio, el Secretario Ejecutivo informará a través de la Plataforma Electrónica del PEI al Sujeto de Apoyo.

#### 12.4 CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO/A O ADMINISTRATIVO/A DEL PROYECTO

Sólo en casos debidamente justificados, el Sujeto de Apoyo podrá someter a consideración de las instancias que en este apartado se señalan, modificaciones a los/las Responsables Técnico/a o Administrativo/a del proyecto, conforme a lo siguiente:

##### 12.4.1 Cambio de Responsable Técnico/a

El Sujeto de Apoyo podrá realizar, a través del módulo de Adecuaciones de la Plataforma Electrónica del PEI, el cambio de Responsable Técnico/a del proyecto, indicando los motivos de su petición.

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de la sustitución del Responsable Técnico/a.

##### 12.4.2 Cambio de Responsable Administrativo/a

El Sujeto de Apoyo podrá realizar, a través del módulo de Adecuaciones de la Plataforma Electrónica del PEI, el cambio de Responsable Administrativo/a del proyecto, debiendo garantizar la continuidad en el ejercicio de los recursos y demás acciones a cargo de dicho Responsable Administrativo/a.

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de la sustitución del Responsable Administrativo/a.

#### 12.5 CAMBIO DE DOMICILIO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Sujeto de Apoyo podrá cambiar el domicilio donde realiza de manera preponderante el proyecto, siempre y cuando permanezca en la misma entidad federativa, debiendo aportar para ello documentación que acredite que el proyecto efectivamente se realiza en el lugar indicado. El comprobante de domicilio deberá ser alguno de los autorizados durante el proceso de Formalización.

El cambio de domicilio deberá realizarse a través del módulo de Adecuaciones de la Plataforma electrónica del Programa.

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de la sustitución del domicilio donde se realizaría el proyecto.

**LA FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR CAMBIO DE INSTITUCIÓN VINCULADA SERÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS QUE SERÁN EMITIDAS UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE MINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS. EN EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A O TÉCNICO/A, ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CAMBIO DE INTEGRANTES DE GRUPO DE TRABAJO, LA FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN SERÁ EL 6 DE DICIEMBRE DE 2019.**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL PEI Y REALIZAR CAMBIOS Y ADECUACIONES, EL SUJETO DE APOYO – Y SUS INSTITUCIONES VINCULADAS DE SER EL CASO - DEBERÁN TENER SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL RENIECYT.**

### **13. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

Con la finalidad de determinar el adecuado desarrollo de los proyectos seleccionados para apoyo, el CONACYT podrá realizar evaluaciones *in situ* una vez finalizado el proceso de ministración, a una muestra representativa de proyectos. Para las evaluaciones *in situ* se hará una valoración del avance del proyecto por parte de un/a evaluador/a experto/a miembro del RCEA, preferentemente alguno de los que conformó la terna que evaluó la propuesta previamente. El objetivo de las evaluaciones *in situ* es verificar el grado de avance de los proyectos, de conformidad con el cronograma de actividades plasmado en el CAR, pudiendo realizarse una terminación anticipada del proyecto derivada del dictamen del evaluador.

La evaluación *in situ* se realizará en el domicilio que el Sujeto de Apoyo indicó como lugar preponderante de realización del proyecto (véase inciso 5.5 “Localización de las propuestas”) y deberá contar con la presencia del/la Responsable Técnico/a y Administrativo/a del proyecto, así como personal de las IES/CI que participan en el mismo si se trata de un proyecto vinculado.

CONACYT hará del conocimiento de los responsables del proyecto, por vía electrónica, si fueron seleccionados para evaluación *in situ* de seguimiento previo a la misma, siendo obligación del Sujeto de Apoyo brindar todas las facilidades requeridas para la ejecución de estas visitas.

### **14. CIERRE DE PROYECTOS APOYADOS**

Se denomina Cierre del Apoyo a la determinación que emiten las instancias facultadas del Programa, con base en el dictamen técnico y financiero, en los que se compruebe que el Sujeto de Apoyo cumplió con los compromisos pactados en el CAR. En caso de ser satisfactorio el dictamen, el CONACYT, a través del Secretario Ejecutivo, notificará al Sujeto de Apoyo el Cierre del Apoyo.

En el caso de que los Informes Técnico y Financiero no sean satisfactorios, las instancias pertinentes del Programa conforme a sus facultades, determinarán lo conducente, pudiendo requerir al Sujeto de Apoyo el reembolso hasta de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, así como los intereses generados, de acuerdo a lo que se estipule en el CAR.

En cualquiera de los casos, el CTII o el SEN estarán facultados para instruir al Secretario Ejecutivo la realización de evaluaciones técnicas *in situ* por parte de servidores públicos del CONACYT o de terceros especializados, a los proyectos que se consideren necesarios.

#### **14.1. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CIERRE**

Para el cierre de los proyectos, el Sujeto de Apoyo está obligado a presentar, a través del módulo de Cierre de la Plataforma Electrónica del PEI, en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los CAR que para cada proyecto se celebren:

- a) Informe Técnico demostrando que se alcanzó el nivel de maduración tecnológica comprometido.
- b) Concentrado de Gastos y Reporte Financiero.
- c) Dictamen financiero de un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública sobre el reporte del 100% de los gastos erogados en el proyecto durante el ejercicio fiscal 2019.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- d) Ficha con la información básica de los objetivos del proyecto y sus resultados en términos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que podrá ser integrado en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), misma que se considerará información pública del proyecto en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), conforme al modelo que el CONACYT pondrá a disposición de los Sujetos de Apoyo.

Posterior a la presentación de estos documentos a través del módulo de Cierre de la Plataforma Electrónica del PEI, se realizará el proceso de evaluación conforme a los criterios y procedimientos expedidos por las instancias facultadas del Programa, emitiendo un dictamen al respecto. Tanto el dictamen técnico como el dictamen financiero indicarán si se cumplieron los compromisos pactados en el CAR celebrado entre el Sujeto de Apoyo y el CONACYT.

**14.2. AMONESTACIONES ACUMULABLES**

El Comité Técnico Intersecretarial de Innovación estableció a partir de la Convocatoria 2014, un método de sanciones basado en la acumulación de puntos negativos por cada circunstancia que implique un incumplimiento por parte de las empresas en la entrega y contenido de alguno de sus informes y documentación necesaria para el Cierre de Apoyo. El sistema de puntos se asignará bajo los siguientes criterios:

<b>Entrega y Evaluación de Informe Técnico</b>		<b>Puntos</b>
<b>En Tiempo</b>		0
Aprobado		0
No Aprobado/No Imputable		0
No Aprobado/Imputable		1
<b>Fuera de Tiempo</b>		1
Aprobado		0
No Aprobado/No Imputable		0
No Aprobado /Imputable		1
<b>No Entregó</b>		3
<b>Entrega y Evaluación de Informe Financiero</b>		<b>Puntos</b>
<b>En Tiempo</b>		0
Sin Observaciones Financieras		0
Con Observaciones Financieras (Reintegro)		0
Con Observaciones Financieras (Ejercicio del recurso)		1
<b>Fuera de Tiempo</b>		1
Sin Observaciones Financieras		0
Con Observaciones Financieras (Reintegro)		0
Con Observaciones Financieras (Ejercicio del recurso)		1
<b>No Entregó</b>		3
<b>Situaciones Adicionales</b>		<b>Puntos</b>
Manejo Indevido de la Cuenta Exclusiva del Proyecto		1
Reintegro del 100% de los Recursos Ministrados del mes de noviembre 2019 en adelante.		1

Las sanciones correspondientes a los puntos acumulados son las siguientes:

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyectos/ Puntos Negativos	Sanción Emitida por el CTII
0	CIERRE ADECUADO
1 a 2	AMONESTACIÓN ACUMULABLE
3	NO PARTICIPACIÓN EN UNA CONVOCATORIA
4	NO PARTICIPACIÓN EN 2 CONVOCATORIAS
5	NO PARTICIPACIÓN EN 3 CONVOCATORIAS
6	NOTIFICACIÓN AL RENIECYT + REINTEGRO DEL 100% DE LOS RECURSOS

Es importante resaltar que el reintegro de recursos es independiente de la sanción, y que, cuando un Sujeto de Apoyo presente varios proyectos, si obtiene una o más sanciones, se le aplicará la más alta que corresponda y la amonestación dejará de ser acumulable al sumar los 3 puntos o más.

No podrán participar en la Convocatoria 2019 aquellas empresas que estén en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Sumar 3 o más puntos negativos acumulables en las últimas tres Convocatorias previas.
- Sumar 3 o más puntos negativos acumulables en la Convocatoria 2018.

La vigencia de las amonestaciones acumulables será de 3 años.

**PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL PEI Y REALIZAR EL CIERRE DEL PROYECTO, EL SUJETO DE APOYO – Y SUS INSTITUCIONES VINCULADAS DE SER EL CASO - DEBERÁN TENER SU CONSTANCIA DEFINITIVA DE INSCRIPCIÓN AL RENIECYT.**

#### **15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUJETO DE APOYO**

Los derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo serán los establecidos en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, y, en caso de que la(s) propuestas(s) sea(n) aprobada(s) y seleccionada(s) para apoyo, por el CAR.

Es responsabilidad de los Sujetos de Apoyo conocer y acatar la información establecida en la Convocatoria 2019 y los Términos de Referencia correspondientes.

Asimismo, los proponentes serán responsables de señalar correctamente las direcciones de los correos electrónicos del/la Representante Legal y Responsables Técnico/a y Administrativo/a indicados en cada propuesta.

Los proponentes serán responsables de la indicación adecuada de su clasificación conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009. Esto mismo para su adecuada clasificación de actividad económica (véase inciso 5.1 de los presentes Términos de Referencia).

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los Sujetos de Apoyo del CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar un expediente que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados, así como de los subejercicios que determinen. Dicho expediente podrá ser solicitado por el CONACYT o los Órganos Fiscalizadores que así lo requieran, mismo que deberá estar ordenado por rubros y contar, entre otras cosas, con lo siguiente:

- Facturas o comprobantes fiscales de los gastos emitidos.
- Comprobantes del gasto (transferencia bancaria electrónica según el caso).
- Estados de cuenta bancarios.

El Sujeto de Apoyo sólo podrá ser beneficiado en los porcentajes de apoyo del gasto realmente ejercido, por lo que en caso de que el gasto del proyecto realizado en el ejercicio fiscal de 2019 sea menor al presupuestado en la propuesta, el Sujeto de Apoyo tendrá que reintegrar al CONACYT el remanente (es decir, la diferencia entre el apoyo con base en el gasto presupuestado y el apoyo con base en el gasto ejercido).

Para el seguimiento *ex post*, el Sujeto de Apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto durante los 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores al 2019, en caso de ser requerido, con la finalidad de monitorear el impacto del Programa. La información se apoyará en un formato que el CONACYT pondrá a su disposición y podrá ser requerida por alguna instancia que cuente con autorización del CONACYT, así como los Órganos Fiscalizadores del Programa.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública, con excepción de los datos personales. En aquellos casos en los que el proponente entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, **deberá manifestar dicho carácter a través de la Plataforma Electrónica del PEI**, en donde deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para procurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, y de conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

#### 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico y desempeña un papel importante como detonador del desarrollo económico del país.

El Sujeto de Apoyo, en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados, determinados por resolución firme de la autoridad competente, será, a juicio del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, motivo de cancelación del apoyo.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto. Los mismos pertenecerán al Sujeto de

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Apoyo y, en su caso y bajo los términos establecidos entre ellos, a las instituciones con las que se asocien (empresas, IES o CI).

El CONACYT podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado, debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, agregando la leyenda “Proyecto apoyado por el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e de Innovación del CONACYT”.

**18. REVISIÓN, AUDITORÍAS Y SANCIONES**

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas o auditorías contables durante la ejecución del proyecto y hasta 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores, por sí mismo o a través de terceros debidamente acreditados, sin requerir por ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el CONACYT.

El desarrollo o inicio de los proyectos no podrá condicionarse a la recepción del apoyo. De darse este caso, podrá suspenderse o cancelarse el recurso destinado al mismo.

El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos, no se presenten los informes correspondientes o cualquier otro incumplimiento grave, a juicio del CTII, a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo, será motivo de cancelación inmediata del proyecto, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, así como los intereses generados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo que antecede, aquellos Sujetos de Apoyo que hayan incumplido con los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, podrán ser, a juicio del CTII, reportados a las sociedades de información crediticia para los efectos procedentes.

**19. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

- a) No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo o de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- b) Tanto el/la Responsable Técnico/a como el/la Responsable Administrativo/a de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa o Fondo CONACYT, tampoco se podrá

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia. Previo a la formalización, el Secretario Ejecutivo revisará que proyectos que resulten similares no impliquen duplicidad de apoyos, pudiendo solicitar a un miembro del RCEA que dictamine la similitud de las mismas.

- d) De acuerdo a la naturaleza del proyecto, el Sujeto de Apoyo se obliga expresamente a observar el marco jurídico federal y local de aplicación con respecto a los materiales, insumos, procesos, productos o entregables comprometidos para el desarrollo o ejecución del proyecto; asimismo, contar, según sea el caso, con las certificaciones, permisos, licencias o registros emitidos por la autoridad que corresponda.
- e) Las decisiones del CTII, el SEN o del SE serán definitivas e inapelables y no generan instancia.
- f) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

**20. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será, a juicio del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

A través del CAR, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética utilizada para la investigación, la legislación aplicable y en la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del CAR, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

**21. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente Convocatoria. El CONACYT podrá verificar los mismos en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

**22. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que el CONACYT, o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate u organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

### 23. GLOSARIO

- **Apoyo:** Recursos económicos asignados por el programa a las propuestas aprobadas en términos de la presente Convocatoria para realizar actividades de IDTI.
- **Apropiación:** Derechos adquiridos jurídicamente de un conocimiento.
- **Bolsa Nacional:** Es la parte del presupuesto del Programa que será asignada directamente por el CONACYT sin importar la entidad federativa donde se realizará el proyecto de acuerdo al Criterio de Selección establecido.
- **Bolsa Estatal:** Es la parte del presupuesto del Programa que será identificada para cada una de las entidades federativa y cuya distribución estará a cargo de cada SE considerando los proyectos que hayan declarado serán realizados en la entidad federativa correspondiente, de acuerdo a los Criterios de Selección establecidos.
- **Bolsa de Reserva:** Se conforma por todas las propuestas que obtuvieron una calificación aprobatoria pero que no fueron seleccionadas para apoyo.
- **CI:** Centros e Institutos de Investigación Públicos Nacionales. Se refiere a las instancias mexicanas especializadas en la generación de conocimiento científico o tecnológico cuyo sostenimiento sea proveniente de recursos públicos.
- **Convenio de Asignación de Recursos:** Convenio que suscribe el CONACYT con los Sujetos de Apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento del monto de apoyo autorizado.
- **CTII:** Comité Técnico Intersecretarial de Innovación.
- **DADTI:** Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- **DI:** Dirección de Innovación.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales.
- **IDTI:** Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- **MIPYME:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de conformidad con la clasificación emitida por la Secretaría de Economía en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- **Responsable Administrativo/a:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el CONACYT para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente acreditada ante el RENIECYT, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
2019  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

- **Responsable Técnico/a:** Persona física responsable ante el CONACYT de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT):** Se refiere a las Oficinas de Tránsito de Tecnología reconocidas por el Fondo Sectorial de Innovación Economía-CONACYT (FINNOVA).
- **Propuesta:** Se compone de la solicitud en línea, así como los Anexos correspondientes.
- **Proyectos tecnológicos:** Proceso único de actividades tecnológicas organizadas y dirigidas a capitalizar el valor potencial de un recurso tecnológico.
- **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- **Secretario Ejecutivo:** El Director de Innovación del CONACYT.
- **SE:** Subcomité Estatal.
- **SEN:** Subcomité de Evaluación Nacional.
- **SIICYT:** Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- **Sujeto de Apoyo:** Empresa seleccionada para apoyo por parte del Programa.
- **Vinculación:** Colaboración formal entre una IES y /o CI y una empresa para realizar actividades IDTI.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*